

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.039

Viernes 3 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2592264

EXTRACTO

MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, Apoquindo 3039, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2024, ante mí; Cecilia Errázuriz Rencoret, Josefina Errázuriz Rencoret, Pedro Pablo Errázuriz Rencoret, Trinidad Errázuriz Rencoret, Javiera Errázuriz Rencoret, todos domiciliados en Av. Nueva Costanera N° 3698, OF 604 Vitacura, Región Metropolitana, acordaron lo siguiente: 1) En calidad de únicos accionistas de la totalidad de las acciones emitidas de Agrícola Santísima Trinidad SpA, reemplazan el artículo 6° de los estatutos, de acuerdo al siguiente texto: "SEXTO: Capital y series de acciones.- El capital de la Sociedad es la suma de veinticuatro millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos, distribuidos en diez acciones ordinarias y nominativas, sin valor nominal. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado." 2) En calidad de únicos accionistas de la totalidad de las acciones emitidas de Agrícola Santísima Trinidad SpA, reemplazan el artículo 12° de los estatutos, de acuerdo al siguiente texto: "DÉCIMO SEGUNDO: Administración. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros, que podrán ser o no accionistas, los que serán elegidos en Junta de Accionistas y que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. Si se produjere la vacancia de un director titular, deberá procederse a la renovación total del directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que deba celebrar la sociedad, y en el intertanto, el directorio podrá nombrar un reemplazante, y deberá hacerlo si acaso la vacancia impide que se reúna el directorio por falta de quórum. El cargo del Director no será remunerado. El Directorio sólo podrá ser revocado en su totalidad por Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, no procediendo la renovación individual o colectiva de uno o más de sus miembros. Las funciones del Director son indelegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente constituida." Demás estipulaciones constan de escritura que se extracta. Agrícola Santísima Trinidad SpA originalmente inscrita a fojas 63.782 número 44.360 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010. Santiago, 25 de Noviembre de 2024.

CVE 2592264

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl